

ARTÍCULO 7. SISTEMA DE PAGO PERSONALIZADO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO PERIÓDICOS.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo, que permitirá al sujeto pasivo que se acoja al mismo, fraccionar sin intereses los ingresos en periodo voluntario, efectuando pagos a cuenta de aquel, conforme a los requisitos y condiciones que se establecen por el consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, en su Ordenanza Fiscal General de los tributos y demás ingresos de derecho público encomendados a esa Entidad.

DISPOSICIÓN FINAL.

El texto de la presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su nueva modificación o derogación expresa.”

En la Villa de La Matanza de Acentejo, a diez de marzo de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Alejandro Morales Pérez.

LA OROTAVA

ANUNCIO

693**105218**

En cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda de fecha 12 de julio de 2021, en el Procedimiento número: 0000144/2021 (Procedimiento de origen número: 0000520/2018), virtud a la cual se dicta fallo del tenor siguiente: “1º) Estimar parcialmente el Recurso de Apelación, revocar la sentencia apelada y, en su lugar, acordar la estimación parcial de la demanda, declarando la disconformidad a Derecho de la actuación administrativa impugnada y ordenando a la administración demandada que expida a favor de la demandante certificación acreditativa del silencio positivo generado respecto a la aprobación inicial del “Proyecto de Compensación Adaptado al Plan General de Ordenación del Sector 10 SUSO-Las Arenas” y debiendo proceder a su tramitación. 2º) Sin condena en costas en ninguna de las dos instancias.”

En acatamiento de la misma, se dictó Decreto número [2022-1520] de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 25 de febrero de 2022, por el cual se acordó someter a información pública la aprobación inicial del “Proyecto de Compensación Adaptado al Plan General de Ordenación del Sector 10 SUSO-Las Arenas”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, se somete por un plazo de VEINTE DÍAS para información pública y audiencia a los interesados, con citación personal de éstos, excepto en los supuestos expresamente determinados en este Reglamento.

Este trámite se anunciará en el boletín oficial correspondiente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en dos periódicos diarios de los de mayor difusión de ámbito insular, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en este Excmo. Ayuntamiento, Área de Ordenación del Territorio y Seguridad, sita en Plaza del Ayuntamiento s/n y en horas de atención al público de lunes a viernes de 08:00 horas a 10:30 horas y de 11:00 horas a 13:30 horas, así como en la página web del Ayuntamiento (www.villadelaorotava.org) pudiéndose presentar las alegaciones y documentos que se estimen oportunos, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Orotava, a siete de marzo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales.

LA VICTORIA DE ACENTEJO

ANUNCIO 5/2022

694**104752**

Terminado el plazo de exposición pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2022, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 20, de fecha 16 de febrero de 2022; y no habiéndose producido alegación contra el